

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Rolance G. Chavier Roper; Yvette Del Valle Soto; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social,
Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con
- 4 cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su
- 5 propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras

1 públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o
2 para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o
3 lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública
4 municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier
5 otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta,
6 coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

7 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se
8 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por
9 la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

10 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan
11 (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el
12 Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido
13 ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

14 **POR CUANTO:** ODIM ha propuesto la creación de una nueva línea de ayuda vía telefónica,
15 con un centro de llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales
16 del campo de trabajo social, psicología, consejería y asistencia legal para orientar y dar
17 una respuesta rápida, efectiva e integral a víctimas de violencia doméstica y violencia
18 sexual en Puerto Rico.

19 **POR CUANTO:** A través de esa iniciativa se brindará, confidencialmente, una gama de
20 servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a
21 víctimas de violencia doméstica y sexual, como a sus familiares. Aunque la población
22 que principalmente atiende la ODIM son mujeres residentes de San Juan, con su
23 *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*,
24 subvencionado con fondos federales del Victims of Crime Act (VOCA), se brindarán
25 servicios a sobrevivientes de violencia doméstica y sexual independientemente de su
26 sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio. Además, se

1 propone que la línea sea espacio de orientación para familiares y amistades de las
2 víctimas que sirva de herramienta para mejorar las redes de apoyo directo.

3 **POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la
4 ODIM un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales
5 provenientes del “Victims of Crime Act” para el *Proyecto de Asistencia a Víctimas del*
6 *Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual.*

7 **POR CUANTO:** La cantidad que recibirá el Municipio de San Juan bajo este Acuerdo, asciende
8 a \$137,379.00 y el Municipio aportará en especie \$34,345 como pareo de fondos,
9 cantidad que constituye el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto. Los
10 fondos, serán utilizados por el Municipio de San Juan para sufragar los costos de los
11 contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto.

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

13 **RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de
15 fondos federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado
16 libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se
17 acompaña. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad
18 de \$137,379.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros
19 gastos de funcionamiento del *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia*
20 *Doméstica y Violencia Sexual.* Este acuerdo podrá ser renovado o enmendado para extender
21 su vigencia, por escrito, con la firma de ambas partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

22 **Sección 2da.:** Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar el veinte por ciento
23 (20%) del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso,
24 representa la cantidad de \$34,345.

25 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare
26 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
27 incompatibilidad.

- 1 **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.